Tenteniente Dn Fernando Agüero Sentencia en la forma siguiente
el Señor Conde de dicha Ciudad sabiendo de oydo el Pleyto
de que Trata, y Dn Andres del Hierro Procurador
del Numero de esta Ciudad en nombre de Dn Joseph de Salas
Primera Regla de Fabrica de la Villa de Mula en cuyo
nombre parece el Agente de dicha Comunidad a demandado en la
Pescaderia Veinte Pies de arroba de Abuin en cada Libra
mas a siete Rs. Vn. Pide auto con citacion de dichas partes
Justicia se sirva mandar hacer la debaja de la arbitrio de
los Señores de Sevilla de que Via Sentenciado, y sea con Apercibimiento
que de tal Libra que sirva de exemplar se le haga debaja
de dos Quartos por Libra de dicho arbitrio de la referida porcion de
Abuin
Visto en Audiencia Dn Andres Abogado en
ejercicio del Procurador de esta Ciudad Sacado Reo el
Pedimento de diez Letras de medio Pliego y Almoxarifazgo de
Aceite y Dn Joseph Castilla de quien se hace mencion de dicho
Cargo en dicho Quinto Libro Cargo y Data, Manifiesta Dn Joseph
Perez fecha en mano Escrito Satisfecho la Libra y Cargo
de Aceite de que en dicho dos años, en adelante
Pide auto con citacion del Numero y Referido Mande sacar
en Pregon en la Plaza de esta Ciudad su Valor Pregonando
dos veces con Audiencia en la
2a el Primero Cabildo ordinario que se celebre